Instrucciones Formulario N°1950

Declaración Jurada Anual Archivo Maestro.

La Declaración Jurada N°1950, Archivo Maestro, que contiene información estandarizada relativa al conjunto de los miembros del grupo de empresas multinacional, debe ser presentada por los siguientes contribuyentes:

- a) La entidad matriz o controladora del Grupo de Empresas Multinacional (en adelante también "GEM"), que tenga residencia en Chile para los efectos tributarios, en la medida que los ingresos del conjunto de entidades que formen parte de dicho grupo en Chile y en el exterior, al 31 de diciembre del año que se informa, sea al menos de 750 millones de euros al momento del cierre de los estados financieros consolidados, según el tipo de cambio observado al 1 de enero de 2015, determinado por el Banco Central de Chile conforme al N°6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales; o bien,
- b) La entidad que integra o pertenece al GEM, que tenga residencia en Chile para los efectos tributarios, y que haya sido designada por la entidad matriz o controladora de dicho grupo como la única sustituta de esta para efectos de presentar la Declaración Jurada "Reporte País por País" en su país de residencia tributaria, a nombre de la entidad matriz o controladora.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

> SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar al contribuyente que presenta la declaración, indicando su número de Rol Único Tributario (RUT), Nombre o Razón Social, comuna, correo electrónico y número de teléfono, en este último caso, se debe anotar el número incluyendo su código de área.

SECCIÓN B: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS MULTINACIONAL

Los campos incluidos en la sección **"ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS MULTINACIONAL"** deberán ser completados conforme al siguiente detalle:

- 1. En la columna "Nombre o Razón Social", se deberá registrar, sin la letra "ñ", ni caracteres simbólicos ni acentos, el nombre o razón social de todas las entidades pertenecientes al Grupo de Empresas Multinacional (GEM).
- 2. En la columna "Número de Identificación Tributaria (Tax ID)", se deberá incluir, sin comas, puntos o guiones, el código de identificación tributaria del país de domicilio o residencia de entidad perteneciente al Grupo de Empresas Multinacional que se informa.

- 3. En la columna "Código del país", se deberá indicar la sigla del país de residencia de la entidad perteneciente al Grupo de Empresas Multinacional que se informa. Lo anterior, de acuerdo con el listado de códigos de país incluidos para tal efecto en el Suplemento Declaraciones Juradas vigente para el Año Tributario que se está informando.
- 4. En la subsección "Porcentaje de Participación", deberá informarse el porcentaje de participación, directa o indirecta en el capital, que el Grupo de Empresas Multinacional posee de la Entidad Integrante, de acuerdo a lo siguiente¹:
 - 4.1. En la columna "Directa", se deberá registrar el porcentaje de participación directa que tiene la entidad matriz o controladora del Grupo de Empresas Multinacional sobre la entidad integrante del grupo que informa.
 - 4.2. En la columna **"Indirecta"**, se deberá registrar el porcentaje de participación indirecta que tiene la entidad matriz o controladora del Grupo de Empresas Multinacional sobre la entidad integrante del grupo que informa.

En cuanto a los porcentajes a registrar en los numerales 4.1 y 4.2 antes señalados, éstos deberán expresarse como un porcentaje, con dos decimales, por ejemplo, una participación directa o indirecta en la entidad reportada del 10%, deberá ser informada como 10,00. Asimismo, una participación directa o indirecta en la entidad reportada del 1%, deberá ser informada como 1,00.

> SECCIÓN C: CONTRATOS ENTRE PARTES RELACIONADAS Y ACUERDOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Los campos incluidos en la sección "CONTRATOS ENTRE PARTES RELACIONADAS Y ACUERDOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA" deberán ser completados conforme al siguiente detalle:

5. En la columna "Tipo de Contrato/Acuerdo", se deberá registrar de acuerdo a los números de la tabla presentada a continuación, la materia del o los contratos o convenciones, consten o no por escrito y/o Acuerdo(s) de Precios Anticipado suscrito(s) por las entidades integrantes del grupo de empresas multinacional que tuvieron vigencia durante el año comercial informado.

Número	Descripción
1	Bienes producidos.
2	Bienes para la distribución o reventa.

¹ El concepto de participación directa o indirecta se refiere a aquella participación y/o interés suficiente en una o más entidades de dicho Grupo de Empresas Multinacional, de forma tal que sea la encargada de presentar los Estados Financieros Consolidados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en su país de residencia tributaria, o que estaría encargada de presentarlos si sus participaciones representativas de capital se negociaran en una bolsa de valores de su país de residencia tributaria.

3	Servicios de Investigación y Desarrollo.
4	Otros Servicios distintos a los de Investigación y Desarrollo.
5	Intangibles.
6	Operaciones financieras.
7	Acuerdo de Reparto de Costos.
8	Acuerdo de Precios Anticipado (APA).
9	Otros

- 6. En la columna "Vendedor/Prestador de Servicios/Prestamista", se deberá registrar el nombre o razón social de la entidad perteneciente al GEM que tiene la calidad de Vendedor, Prestador de Servicio o Prestamista en el contrato o acuerdo que se esté informando. El nombre informado en este campo deberá ser coincidente con el nombre de la entidad perteneciente al grupo de empresas multinacional registrado en la casilla "Nombre o Razón Social" de la Sección B de la presente declaración jurada. En aquellos casos que exista más de un "Vendedor/Prestador de Servicios/Prestamista", se deberá indicar "Varias entidades del GEM".
- 7. En la columna "Comprador/Beneficiario del Servicio/Prestatario" se deberá informar el nombre o razón social de la entidad perteneciente al GEM que tiene la calidad de comprador, beneficiario del servicio o prestamista en el contrato o acuerdo que se esté informando. El nombre informado en este campo deberá ser coincidente con el nombre de la entidad perteneciente al grupo de empresas multinacional registrado en la casilla "Nombre o Razón Social" de la Sección B de la presente declaración jurada. En aquellos casos que exista más de un "Comprador/Beneficiario del Servicio/Prestatario" se deberá indicar "Varias entidades del GEM".
- 8. En la columna "Año del Contrato/Acuerdo", en este campo se debe detallar el año de suscripción del contrato/acuerdo suscrito entre entidades pertenecientes al grupo de empresas multinacional. En caso de que existan anexos o addendum a los contratos originales, el año a registrar corresponderá al año de la última modificación efectuada. En caso de renovación o prórroga de Acuerdos Anticipados de Precios, el año a informar corresponderá al año de la renovación o prórroga. Este valor deberá ser ingresado sin comas ni puntos.
- 9. En la columna **"Fue presentado previamente"**, se deberá registrar de acuerdo con los criterios de la tabla siguiente, si el contrato o acuerdo informado fue aportado previamente a la Administración Tributaria, mediante los anexos de la presente declaración jurada:

Número	Criterio
1	SI: El contribuyente aportó en ejercicios anteriores el contrato o
1	acuerdo informado.

2	NO: El contribuyente no aportó en ejercicios anteriores el
2	contrato o acuerdo informado.

Para la primera presentación del Archivo Maestro, se deberá registrar la opción 2 y se deberá aportar de acuerdo a lo indicado en el anexo del presente instructivo, todos los contratos y/o acuerdos que fueron informados en la columna "Tipo de Contrato/Acuerdo".

La subsección "Intangibles", que comprende los numerales 10 y 11 siguientes, deberá ser completada en aquellos casos en que los contratos informados en la columna "Tipo de Contrato/Acuerdo", se encuentren asociados a la opción 5 "Intangibles". Para otros tipos de acuerdos o contratos diferentes al indicado, esta sección deberá ser informada con ceros.

10. En la columna **"Tipo de Intangible"** se deberá indicar el tipo de intangible sobre el cual existe un contrato asociado entre las entidades pertenecientes al grupo empresarial multinacional, de acuerdo a los códigos de la siguiente tabla:

Número	Descripción
1	Marca
2	Patente
3	Know how
4	Software o Hardware
5	Otros derechos de propiedad intelectual
7	Otros

11. En la columna "Sociedad Propietaria Legal" se deberá detallar, sin la letra "ñ", ni caracteres simbólicos ni acentos, el nombre o razón social de la entidad del grupo empresarial multinacional que posee la propiedad legal del intangible, en caso de existir más de una entidad propietaria, se deberá registrar el nombre de la entidad propietaria legal principal. El nombre registrado en este campo deberá ser coincidente con el nombre registrado en la casilla "Nombre o Razón Social" de la Sección B de la presente declaración jurada.

La subsección "Acuerdos de Precios Anticipados", que comprende los numerales 12 y 13 siguientes, deberá ser completada en aquellos casos en que los acuerdos informados en la columna "Tipo de Contrato/Acuerdo", se encuentren asociados a la opción 8 "Acuerdo de Precios Anticipado". Para otros tipos de acuerdos o contratos diferentes al indicado, esta sección deberá ser informada con ceros.

4

² En lo que concierne a las Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias, el referente del término "intangible" no es un activo físico ni un activo financiero que pueda poseerse o controlarse para su uso en actividades comerciales y cuyo uso o transferencia generaría una compensación en caso de que la operación se realizara entre partes independientes en circunstancias comparables, párrafo 6.6 del Capítulo VI: Activos Intangibles.

12. En la columna **"Tipo de Acuerdo"**, se deberá informar según los números de la siguiente tabla, si el Acuerdo de Precios Anticipado suscrito por las entidades del grupo empresarial multinacional corresponde a un Acuerdo Unilateral, Bilateral o Multilateral.

Número	Criterio
	Unilateral: APA suscrito entre las entidades pertenecientes al
1	grupo de empresas multinacional está relacionado con una
	administración tributaria.
	Bilateral o Multilateral: APA suscrito entre las entidades
2	pertenecientes al grupo de empresas multinacional está
	relacionado con dos o más administraciones tributarias.

13.En la columna **"Descripción"**, se deberá registrar de acuerdo con los números de la tabla presentada a continuación, la materia del Acuerdo de Precios Anticipado suscrito por las entidades del grupo de empresas multinacional.

Número	Materia del Acuerdo de Precios Anticipados
1	Bienes producidos.
2	Bienes para la distribución o reventa.
3	Servicios.
4	Intangibles.
5	Operaciones financieras.
6	Otros
7	Varios: En caso de que el APA posea más de una materia.

> SECCIÓN D: OTROS ANTECEDENTES DEL GRUPO

Los campos incluidos en la sección **"OTROS ANTECEDENTES DEL GRUPO"** deberán ser completados conforme al siguiente detalle:

14. En la columna "El grupo realizó Reorganización empresarial³ o trasmisión de Activos Intangibles", se deberá informar según los números de la siguiente tabla, si las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional efectuaron Reorganización(es) o trasmisión de Activos Intangibles, durante el año comercial informado.

Número Criterio

³ Para estos efectos, se entenderá que se configura una reorganización o restructuración empresarial o de negocios cuando una entidad del grupo empresarial multinacional haya transferido o recibido funciones, activos y/o riesgos hacia o desde otra entidad del grupo.

1	SI:	El	grupo	de	empresas	multinacional	efectuó	una
1	reo	rgan	ización	empr	esarial o tra	smisión de activ	os intangik	oles.
2	NO	: El	grupo	de e	empresas n	nultinacional no	efectuó	una
2	reo	rgan	ización	empr	esarial o tra	smisión de activ	os intangik	oles.

15. En la columna "El grupo realizó Acuerdos de Precios Anticipados", se deberá indicar de acuerdo a los números de la siguiente tabla si las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional han suscrito y/o mantienen vigentes Acuerdos de Precios Anticipados (APA) durante el año comercial informado.

Número	Criterio
	SI: Las entidades integrantes del grupo empresarial
1	multinacional han suscrito o mantienen vigentes un Acuerdo de
	Precios Anticipado durante el año comercial informado.
	NO: Las entidades integrantes del grupo empresarial
2	multinacional no han suscrito ni mantienen vigentes un Acuerdo
	de Precios Anticipado durante el año comercial informado.

16. En la columna **"El grupo tiene políticas de Precios de Transferencia"** se deberá informar si el grupo de empresas multinacional mantiene políticas de precios de transferencia para las operaciones intragrupo realizadas durante el ejercicio comercial informado, según los criterios de la tabla siguiente:

Número	Criterio
1	SI: El grupo de empresas multinacional tiene políticas de precios
1	para las operaciones intragrupo.
2	NO: El grupo de empresas multinacional no tiene políticas de
	precios para las operaciones intragrupo.

17. En la columna "Se efectuaron Estados Financieros anuales consolidados del Grupo para fines distintos a los financieros y/o tributarios" en el presente campo, se debe indicar si el grupo de empresas multinacional efectuó durante el año comercial informado estados financieros anuales consolidados para otros fines distintos a los financieros y/o tributarios, de acuerdo a los numerales del siguiente cuadro:

Número	Criterio
1	SI: El grupo de empresas multinacional efectuó Estados Financieros anuales consolidados para otros fines distintos a los
	financieros y/o tributarios.
	NO: El grupo de empresas multinacional no efectuó Estados
2	Financieros anuales consolidados para otros fines distintos a los
	financieros y/o tributarios.